



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO GRANDE,

VISTO: El Expediente E-172-2025 y la Resolución DPV N°259/2025, por la cual se autorizo la prórroga de la Licitación Publica N°01/2024 "Contratación de seguro automotor para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad - contratación anual - a partir del 28/3/2024" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el sexto considerando de la Resolución DPV N° 259/2025, se hace mención del presupuesto solicitado vía correo electrónico prórroga de seguro automotor, seguro técnico y motovehículo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad vigente, la cual se acordó por un plazo de sesenta (60) días, cuya propuesta presentada se adjunta a fs. 17/19, detalle de propuesta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.606.413,96.-).

Que, la aseguradora LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES C.U.I.T N°30-50001770-4 al recibir la notificación para la firma de la Orden de Compra informa que hay un error de tipeo en el importe colocado en la cuota 2 correspondiente al seguro automotor del presupuesto enviado oportunamente, por lo cual el importe total correcto sería PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.676.413,96.-).

Que, mediante Nota N° NPRES-274-2025 Letra: Presidencia se informa que al haber tomado conocimiento del correo remitido por la aseguradora "La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales" AUTORIZA la modificación de la imputación preventiva correspondiente.

Que a fs. 49/52 interviene la Dirección de Finanzas adjuntando imputación preventiva y compromiso definitivo N°92 de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400, correspondiente al ejercicio económico 2025.

Que, por todo lo expuesto se debe rectificar el sexto considerando de la Resolución DPV N°259/2025, el cual quedara de la siguiente manera: Que por lo expuesto se solicito vía correo electrónico prórroga de seguro automotor, seguro técnico y motovehículo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad vigente, la cual se acordó por un plazo de sesenta (60) días, cuya propuesta presentada, detalle de propuesta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.676.413,96.-).

Que, se debe rectificar el Artículo 1° de la Resolución DPV N°259/2025, el cual quedara de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA PRORROGA de la Contratación de seguro automotor, seguro técnico y motovehículo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad aprobada por Resolución DPV N° RES-312-2024 a la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA

LIMITADA DE SEGUROS GENERALES C.U.I.T N°30-50001770-4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.676.413,96.-) por el plazo de sesenta (60) días.

Que mediante Resolución Electrónica DPV N°285/2025, en su Artículo 1° resuelve: Dejar a cargo de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad al Director de Logística y Automotores Sr. ROVEIN PEDRO ALFREDO, D.N.I. N° 29.069.218, a partir del día 24 y hasta el día 28 de abril del 2025, inclusive tanto se concrete el regreso de la Sra. Presidente de la D.P.V., ZARANTONELLO, MARIA ILEANA.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE AUTOMOTORES Y LOGISTICA A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD A REFERENDUM DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el sexto considerando de la Resolución DPV N°259/2025, el cual quedara de la siguiente manera: Que por lo expuesto se solicito via correo electrónico prorroga de seguro automotor, seguro tecnico y motovehiculo para las unidades de la Direccion Provincial de Vialidad vigente, la cual se acordó por un plazo de sesenta (60) días, cuya propuesta presentada, detalle de propuesta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.676.413,96.-), de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR Artículo 1° de la Resolución DPV N°259/2025, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA PRORROGA** de la Contratación de seguro automotor, seguro tecnico y motovehiculo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad aprobada por Resolución DPV N° RES-312-2024 a la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES C.U.I.T N°30-50001770-4, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 96/100 CTVOS (\$8.676.413,96.-) por el plazo de sesenta (60) días, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la División Mesa de Entrada y Archivo a fin de dar cumplimiento a lo Autorizado en el Artículo 1° y Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

